



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal

VISTO

La Resolución RESCD-2023-3377-E-UBA-DCT#FMED dictada el 16 de noviembre de 2023 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 1916/91 se crea la carrera citada y se modificó por las Resoluciones (CS) Nros. 7741/13 y 6796/17.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera Médico Especialista en Medicina Legal de la Facultad de Medicina y su texto ordenado, y que como Anexo (ACS-2024-24-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2024.03.18 11:59:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2024.03.18 12:13:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Medicina Legal

Unidad Académica de la que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución de CD de la Unidad Académica de aprobación del posgrado:

RESCD-2023-3377-E-UBA-DCT#FMED

II. FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL POSGRADO

La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de médico especialista como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario.

Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinar con otras especializaciones.

III. ÍTEM A MODIFICAR

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

VII. ESTUDIANTES

IV. TEXTO ORDENADO



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-2-

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Medicina Legal

Unidad Académica de la que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución de CD de la Unidad Académica de aprobación del posgrado:

RESCD-2023-3377-E-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
x	

III. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

a. Antecedentes

a.1) Delimitar el objeto de estudio o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

-La Medicina Legal es una disciplina de la Medicina, que, aplicando la totalidad de los conocimientos de las Ciencias Médicas, da respuesta a problemas jurídicos. Tiene como objeto de estudio el proceso salud- enfermedad en toda la población víctima de la violencia, causa de lesiones o muerte, sean debido a condiciones naturales o no.

-La relevancia de la formación de especialistas en la materia, radica que en la actualidad en nuestro país hay médicos que ejercen funciones en áreas de incumbencia de la Medicina Legal (médicos forenses, de tribunales, de menores, de policía, etcétera) sin el título de posgrado de Médico Legista, y estimamos que en un futuro muy cercano les será requerido, como así también a los futuros aspirantes a esos cargos. Por otra parte, cualquier médico por el hecho de poseer título, puede ser requerido por un juez y en tal sentido son de relevancia los conocimientos en medicina legal.

-En nuestro país, la historia de la cátedra de Medicina Legal se asocia a los inicios de la Universidad de Buenos Aires dado que su departamento de Medicina creado en virtud del decreto del 3 de mayo de 1826 se constituía con las siguientes materias: Anatomía y Fisiología; Patología y Clínica Quirúrgica; Patología y Clínica Médica; Partos, Enfermedades de Niños y Medicina Legal y Materia médica y farmacia. Su primer Profesor Titular fue el Doctor Francisco



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-3-

Cosme Argerich designado por el entonces ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Bernardino Rivadavia el 14 de junio de 1826.

-En la elaboración y generación del 1er curso de Médicos Especialistas en Medicina Legal que se desarrolló a partir de 1923 tuvieron una actuación destacada los Doctores Nerio Rojas y Osvaldo Loudet. La primera promoción de médicos legistas del citado curso se produjo en 1925.

-Como hecho a destacar se remarca que el día 7 de marzo (día de nacimiento del Doctor Nerio Rojas), fue instituido el "Día Nacional del Médico Legista" según Ley 25.958, sancionada el 10 de noviembre de 2004 y promulgada por Decreto número 1696, el 1º de diciembre de 2004.

-En los últimos años, los avances tecnológicos, por ejemplo, en el campo de la genética forense o en la bioética, han producido cambios extraordinarios en el ámbito de la Medicina Legal. Existen áreas de la Ciencias Médicas, tales como la fertilización asistida, la clonación y otros que son de enorme importancia y que requieren un conocimiento especial atento la aparición de nuevas normativas al respecto. Los progresos en ablación y trasplantes de órganos, la muerte cerebral y los requisitos para establecer sus diagnósticos, son temas que los médicos deben conocer en profundidad. Otro gran tema de la medicina legal, son los juicios por responsabilidad civil en donde los médicos resultan ser los profesionales afectados con mayor frecuencia, con todo lo que ello genera en cuanto a su repercusión emocional y económica.

Se debe mencionar, también, el alto índice de criminalidad, con lesiones y muerte que han aumentado las estadísticas de autopsias y reconocimientos médicos forenses.

Para concluir, es fundamental para los médicos hoy día, conocer los procedimientos para evaluar los delitos de abuso sexual y la correcta toma de muestras.

a.2) Antecedentes en Instituciones Nacionales y/o Extranjeras de ofertas similares

• **Universidades Nacionales:**

-Universidad Nacional de Rosario: Unidad Académica: Facultad de Medicina.

-Universidad Nacional de Córdoba: Unidad Académica: Facultad de Medicina.

-Universidad Nacional de Cuyo: Unidad Académica: Facultad de Medicina.

• **Universidades Privadas**

-Universidad ISALUD: Unidad Académica: Secretaría Académica.

-Universidad del Salvador: Unidad Académica: Facultad de Medicina.

-Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires: Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas.

-Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Barcelo: Unidad Académica: Facultad de Medicina.

-Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina: Unidad Académica: Formación de Posgrado.

a.3) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad.

No existen otras ofertas de este tipo.



b. Justificación

La Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y C del CÓDIGO.UBA I-20 y al reglamento de Carreras de Médicos Especialistas de la Facultad de Medicina (Resolución (CS) N° 4030/15 y su modificatorias)

IV. OBJETIVO DEL POSGRADO

Formar especialistas capacitados para actuar en el campo médico legal como peritos o consultores técnicos y en el ámbito asistencial y administrativo sanitario como asesores medicolegales. El logro de estos objetivos implica capacitar a los alumnos para:

- Formar Profesionales con conocimientos sobre el sistema judicial a fin de poder desenvolverse adecuadamente.
- Obtener conocimientos sobre el papel del médico legista en los distintos ámbitos de desempeño.
- Obtener conocimientos técnico-científicos actualizados.
- Obtener conocimientos sobre las modernas metodologías de diagnóstico médico legal, adquiriendo habilidad para su aplicación de acuerdo con los recursos disponibles.
- Adquirir habilidad para confeccionar informes periciales.
- Adquirir habilidad para identificar y privilegiar los aspectos periciales requeridos por la autoridad interviniente.
- Adquirir habilidad para desempeñarse en tareas de asesoramiento en el ámbito asistencial.
- Formar Profesionales con una actitud reflexiva sobre los múltiples dilemas éticos que se presentan en la práctica pericial.
- Internalizar los valores indispensables para la práctica de la especialidad.

V. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Carrera de Médico Especialista los egresados estarán en condiciones de:

1. Diagnosticar y evaluar los elementos que permitan orientar a los jueces penales sobre la calificación de lesiones (dolosas, culposas, accidentales o auto lesiones).
2. Diagnosticar insanias o inhabilitaciones en causas civiles y establecer si una persona es o no punible en causas penales (artículo 34 del Código Penal (C.P)).
3. Asesorar para la resolución de problemas medico legales que requieren la intervención de peritos médicos.
4. Identificar situaciones que requieren de la intervención de Peritos en las prácticas Médico Legales.
5. Describir procedimientos médicos legales de aplicación criminalística.
6. Evaluar si un médico ha cometido o no mala praxis.



VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

La Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal se registrará según lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes.

a. Institucional:

El posgrado se rige por lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 de la Universidad de Buenos Aires. El proyecto institucional se ajusta a los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de la citada Resolución.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité ACADÉMICO de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación médica.

El mismo estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los Profesores y Docentes o Especialistas serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Son funciones del comité académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevados a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido.

Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-6-

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Selección y Evaluación.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Facultad de Medicina y sus dependencias.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes desde el inicio de la cursada hasta la entrega del trabajo final integrador.
- Realizar reuniones periódicas con el equipo docente para la identificación temprana de problemas que puedan surgir en el desarrollo de la enseñanza y de los aprendizajes.

FUNCIONES DE AUTORIDAD EN LAS SEDES Y SUBSEDES:

DIRECTOR DE LA SEDE

La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación.

Son funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para Colaboradores Docentes.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al comité académico las modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativo solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-7-

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el periodo

Serán funciones del Subdirector de la Sede:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera, conjuntamente con el Director

DIRECTOR ASOCIADO

Las subseces estarán a cargo de los Directores asociados propuestos por el Director de la Sede a la que pertenecen. Los Directores asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9 de la Resolución (CS) N° 4030/15. El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsece.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica y otras actividades cognitivas y de investigación.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

b. Convenios:

- Convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Expediente 1880/96 - Resolución UBA 4965/97: Asistencia al Cementerio Municipal de la Chacarita.
- Convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Expediente 1880/96 - Resolución UBA 4965/97: Asistencia al Hospital de Salud Mental "J.T. Borda".
- Convenio marco con Gendarmería Nacional: Expediente 91.090/17 - Resolución UBA 660/19: Asistencia a la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses.
- Convenio específico con Gendarmería Nacional: Expediente 91.090/17 - Resolución UBA 661/19: Asistencia a la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses.

c. Académica:



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED

-8-

Cuadro correspondiente al Plan de Estudios

Cuatri mestres	Módulos	Asignaturas	Carga horaria		Correlatividades
			Teórica	Práctica	
1er AÑO					
1º Cuatri mestre	Módulo I	Introducción al Derecho	18	18	
	Módulo II	Tanatología y Patología forense I	18	18	
	Módulo III	Bioética	18	18	
	Módulo III	Psicología y Psicosemiología	18	18	
	Módulo IV	Criminalística I	18	18	
2º Cuatri mestre	Módulo I	Elementos de Derecho Civil I	36		Introducción al Derecho
	Módulo I	Derecho Penal I	36		Introducción al Derecho
	Módulo II	Tanatología y Patología forense II	18	18	Tanatología y Patología forense I
	Módulo III	Clínica Psiquiátrica	18	18	
	Módulo IV	Criminalística II	18	18	Criminalística I
2ª AÑO					
3º Cuatri mestre	Módulo I	Elementos de Derecho Civil II	36		Derecho Civil I
	Módulo I	Derecho Penal II	36		Derecho Penal I
	Módulo III	Psiquiatría forense	18	18	Clínica Psiquiátrica
	Módulo V	Medicina Legal I	18	18	
	Módulo IV	Toxicología	18	18	
4º Cuatri mestre	Módulo IV	Criminología	18	18	
	Módulo V	Medicina Legal II	18	18	Medicina Legal I
	Módulo V	Medicina Legal del Trabajo	18	18	
	Módulo V	Medicina Legal Antropológica	18	18	
	Módulo V	Medicina Legal práctica	18	18	Medicina Legal I-II
Subtotal			432	288	
Total			720		



Contenidos mínimos:

El programa estará basado en la adquisición de competencias (lo que implica la capacidad de movilizar conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas y habilidades, así como juicio crítico) y se organizara en Cinco (5) módulos que se desarrollaran en DOS (2) años:

-Módulo I: Introducción al Derecho, Elementos de Derecho Civil I y II, Derecho Penal I y II.

-Módulo II: Tanatología y Patología forense I y II.

-Módulo III: Bioética, Psicología y Psicosemiología, Clínica Psiquiátrica, Psiquiatría forense.

-Módulo IV: Criminalística I y II, Criminología, Toxicología.

-Módulo V: Medicina Legal I y II, Medicina Legal Antropológica, Medicina Legal del Trabajo y Medicina Legal Práctica.

Los CINCO (5) módulos se distribuyen en los DOS (2) años de duración de la carrera. Independientemente de esta diagramación en asignaturas, en todos los casos se buscará conseguir que el alumno alcance las competencias profesionales establecidas en forma global, a través de la integración espiralada y transversal del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

PRIMER AÑO

1º Cuatrimestre

Introducción al Derecho

Definiciones

Concepto de la norma jurídica

Conceptos básicos del Derecho

Conceptos de Derecho Público y Privado

Constitucional, Político, Administrativo, Civil, Penal, Laboral, Previsional

Estructura de nuestro sistema jurídico

Códigos de forma y de fondo

Organización de la Justicia Nacional y Provincial.

Tanatología y Patología Forense I

Anatomía Patológica y Patología Forense

La autopsia y sus variantes: clínica, científica y médico legal.

Sistemática de estudios complementarios: histológicos, toxicológicos, biológicos y diagnóstico por imagen.

La agonía.

La muerte como proceso. La muerte cerebral, la muerte violenta, la muerte aparente, la muerte súbita.

Tanatolegislación

Intervalo Post- Mortal

Las Transformaciones Cadavéricas

Tanatoconservación

Exhumación

El lugar del hecho



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-10-

Bioética

El hombre, la persona y la personalidad
La crisis de la razón médica
La bioética y sus definiciones
El ser sano
La enfermedad.
Los Comité de Bioética Hospitalaria
Bioética y la identidad sexual
Bioética y la investigación médica
Bioética y el comienzo de la vida.
Bioética y SIDA
Bioética y trasplantes de órganos
Bioética y el enfermo terminal
Bioética y el morir con dignidad

Psicología y Psicosemiología

La entrevista psiquiátrica
Los derechos de los examinados
La historia clínica psiquiátrica
El estudio sistematizado de las funciones psíquicas
Los grandes síndromes: los retrasos mentales, las psicosis, las neurosis, los trastornos de la personalidad

Criminalística I

Identificación humana.
Investigación de ADN
Paternidad
Manchas de fluidos humanos
Tintas. Mecanografía.
Adulteración de documentos
Fotografía y videos.

2º Cuatrimestre

Elementos de Derecho Civil I

Introducción al Derecho Civil
El sujeto de derecho
La Persona. Comienzo de la vida
Capacidad. Incapacidad
Inhabilitación
Obligaciones
La relación médica como relación contractual
La responsabilidad
La culpa
Conceptos de derecho de familia
Conceptos de derecho sucesorio



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-11-

Derecho Penal I

Origen, evolución y función del Derecho Penal

El delito

La pena

Teoría General del delito. La tipicidad. La antijuricidad. La culpabilidad. La imputabilidad.

La fórmula del artículo 34

La tentativa de delito

Delitos en particular

Tanatología y Patología Forense II

Lesiones. Homicidio. Suicidio.

La importancia del levantamiento del cadáver

Muerte súbita del adulto

Muerte súbita del lactante

Las asfixias mecánicas

Heridas por arma de fuego y de armas blancas

Heridas en el quemado y por la electricidad

Heridas por blast y por radiaciones

Clínica Psiquiátrica

Los trastornos por ansiedad y sus variaciones

Los retrasos mentales y sus cuadros según la intensidad

Las psicosis y sus distintas presentaciones clínicas

Las epilepsias y su sintomatología psicopatológica

Los procesos demenciales y variedades clínicas

Los trastornos de la personalidad y sus presentaciones

Las drogodependencias

Las parafilias

Los estudios complementarios en psiquiatría

Criminalística II

Diagnóstico de especie

Estudio del pelo y sus especificaciones

Estudio de huesos

Diagnóstico de raza, de talla, de sexo, de edad, de peso. Sus distintos procedimientos

Balística interna y externa. Posibilidades de identificación del arma

Accidentología

SEGUNDO AÑO

3ª Cuatrimestre

Elementos de Derecho Civil II

La acción y el proceso civil

La prueba

La peritación. El valor de la prueba pericial

Certificados médicos



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-12-

Peritos oficiales, de oficio y consultores técnicos. Excusación y recusación
Persona por nacer
Incapaces. Inhábiles. Menores. Tutores y curadores
El divorcio
La filiación
Identidad de Género
Matrimonio Igualitario
Ley 24427 de Violencia Familiar

Derecho Penal II

El perito médico en el proceso penal
El perito como testigo en el juicio oral
El fundamento de la inimputabilidad
Delitos dolosos y culposos
El secreto médico como delito
Circunvencción de menores e incapaces
La trata de personas
Las lesiones y homicidios culposos.
Los delitos contra los médicos

Psiquiatría Forense

El análisis del artículo 34 inc. 1 del C.P.
Criterios jurídicos, históricos, psiquiátricos, psicológicos y médicos legales
Insuficiencia de las facultades mentales
Alteración morbosa de las facultades mentales
Alteración grave de la conciencia
El impulso y el automatismo
La Emoción Violenta
La ley 26657 de Salud Mental. La internación psiquiátrica. Voluntaria e involuntaria
Ley 23737. Las toxicomanías
Psicología del testimonio.
La simulación de enfermedad mental
La violencia familiar
Daño Psíquico

Toxicología

El laboratorio toxicológico en la investigación de la muerte
Intoxicación por monóxido de carbono
Intoxicaciones por cianuro y ácido cianhídrico
Intoxicación por hidrocarburos
Intoxicación por plagicidas
Intoxicación por cloro y ácido cianhídrico
Intoxicación por mercurio
Intoxicación por arsénico
Intoxicación por plomo
Intoxicación por talio
Intoxicaciones alimentarias
Otras intoxicaciones de importancia médico-legal



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-13-

Medicina Legal I

Concepto y ubicación de la Medicina Legal dentro de la Medicina
Objetivo, definición y métodos
La ley de Ejercicio Legal de la Medicina. Ley 17132
Ejercicio Ilegal de la Medicina
Secreto Profesional
La Responsabilidad Profesional
Certificados médicos e historia clínica

4º Cuatrimestre

Criminología

Definición de la criminología. Objetos y métodos
Etiología criminológica. Disposición y medio circundante.
Los factores endógenos.
La enfermedad y el delito
Los factores sociales
La clínica criminológica
El diagnóstico y pronóstico criminológico
Formas de delincuencia
La delincuencia infantil, adolescente y femenina
El delito y las adicciones
La conducta delictiva

Medicina Legal II

Aborto
Embarazo y Nacimiento
Muerte violenta del recién nacido e infantil
Femicidio
Delitos contra la integridad sexual
La identidad sexual
El Consentimiento Informado
Ley de los Derechos de los Pacientes
Ley de Salud de la CABA
Ley de SIDA
Ley de Trasplantes de Órganos

Medicina Legal del Trabajo

Evolución histórica
Trabajo y salud ocupacional
Legislación laboral
Discriminación laboral
Enfermedad inculpable
Accidente de Trabajo.
Enfermedad Profesional.
Enfermedad Accidente.
Las Incapacidades.
La consolidación médica y jurídica
Ergonomía



Prestaciones dinerarias
Comisiones médicas

Medicina Legal Antropológica

Arqueología forense

Estratigrafía y ambiente

Sedimentología

Data de la muerte. Tafonomía. Ecofactos

Antropología forense

Características craneales y post craneales en los aspectos sexuales, etarios, de talla

Análisis odontológico

Análisis óseo - radiográfico

Reconstrucción del rostro

Medicina Legal Práctica

A lo largo del cuatrimestre se capacitará al alumno para que obtenga los suficientes conocimientos necesarios para confeccionar un Informe Médico Legal, en todos los fueros en que sean posibles. Se transmitirá acerca del significado y trascendencia del informe pericial desde la perspectiva jurídica; concepción que será transmitida por los propios magistrados.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS

- **Tanatología y Patología Forense:** Esta asignatura contará con el aporte de material iconográfico proveniente de casos periciales reales, acumulados a lo largo de años de práctica profesional de los docentes. Incluirá fotografías, video filmaciones recorrida del museo de la cátedra.
- **Criminalística:** Los trabajos prácticos se desarrollarán en los laboratorios especializados y en distintas dependencias de la Gendarmería Nacional Argentina (Balística, Accidentología, Huellas y Rastros, Documentología) Luego de recibir la instrucción teórica, rotarán en grupos por los referidos laboratorios, interiorizándose de la sistemática de trabajo de los diferentes sectores.
- **Psicología-Psicosemiología y Clínica psiquiátrica:** Concurrirán a distintos sectores del Hospital Municipal Borda. donde se llevará a cabo la actividad práctica con enfermos del citado nosocomio. Asimismo, la estrategia educativa incluirá debates sobre proyecciones fílmicas con el objeto de realizar análisis de perfil psicológico.
- **Medicina Legal Antropológica:** En forma programada se concurrirá al Cementerio Municipal de la Chacarita bajo la supervisión de profesionales pertenecientes al dictado de Antropología, a observar en el terreno, la metodología de análisis pericial de casos seleccionados.
- **Medicina Legal Práctica:** Concurrirán a distintas oficinas periciales municipales, donde compartirán el trabajo con los Médicos Forenses en la atención y seguimiento de casos penales, civiles y laborales. Además, deberán interiorizarse sobre la mecánica de tramitación de los juzgados y concurrir a juicios orales a fin de conocer la intimidad de los procedimientos y prácticas forenses. De todas las actividades periciales prácticas realizadas, los alumnos tendrán que confeccionar un informe, estructurado sobre la base de los lineamientos generales impartidos por los docentes.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-15-

DURACION DE LA CARRERA

La carrera tendrá una duración total de DOS (2) años, es decir CUATRO (4) cuatrimestres, realizándose la inscripción en forma anual. El ciclo lectivo iniciará en el mes de junio de cada año.

La carga horaria total será de SETECIENTAS VEINTE HORAS (720hs) distribuidas del siguiente modo:

- Clases Presenciales Teóricas: CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (432) horas
- Clases Presenciales Prácticas: DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) horas

Total: SETECIENTAS VEINTE HORAS (720hs).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL INDIVIDUAL DE CARÁCTER INTEGRADOR

La Carrera culmina con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador que dé cuenta de los conocimientos y habilidades adquiridas durante la cursada basados en los teóricos recibidos y las prácticas realizadas en el campo de acción.

Se deberán realizar los trabajos de acuerdo con las siguientes modalidades:

- () Propuesta de innovación en un tema médico legal específico.
- () Reflexión conceptual, analítica y crítica de una experiencia médico legal.
- () Estudio exploratorio de casos de interés médico legal.

-Los trabajos deberán ajustarse al siguiente formato: Fuente: Times New Roman. Tamaño de letra: 12. Deben estar escritos en Word a doble espacio. Las páginas deben numerarse en forma consecutiva.

-En la primera página debe constar lo siguiente: Título, Nombre completo y apellido del autor y del Tutor. E-mail de contacto del autor.

-En la segunda página debe constar lo siguiente: Índice (esquema donde se ordena de forma numérica el contenido del trabajo).

-El texto del trabajo debe tener un mínimo de VEINTE (20) páginas y un máximo de VEINTICINCO (25) páginas. La estructura de esta tiene una organización libre. Se pueden utilizar subtítulos.

-Cada trabajo puede ir acompañado de Figuras (las que no forman parte del texto), que incluyen: "fotografías", "dibujos", "gráficos" y "esquemas". Se deben identificar cada uno de ellos en números arábigos de acuerdo con el orden de aparición en el texto. Se aceptan como máximo hasta TRES (3) figuras.

-Las referencias bibliográficas deben ser incluidas numéricamente en el texto por orden de citación, figurando al final del trabajo de forma completa en hoja aparte. Se aceptan como máximo hasta VEINTE (20) referencias.



VII. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión:

-Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.

-Acreditación de los requisitos exigidos por la Carrera en particular:

- Currículum vitae actualizado y firmado. Tendrá carácter de declaración jurada.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina. En caso de haber egresado de una universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI

b) criterios de selección:

La admisión a la carrera será realizada sobre la base de una entrevista y el análisis de los antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico según los requisitos establecidos.

El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá a los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.

Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del currículum vitae del postulante

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

Cada sede comunicará a la Secretaría de Educación Médica las vacantes ofrecidas con una antelación de SEIS (6) meses al inicio del ciclo lectivo.

d) criterios de regularidad:

- Asistir al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-prácticas de cada materia.
- Rendir y aprobar la evaluación final de cada asignatura.
- Para ser promovido al siguiente cuatrimestre, se deberá haber aprobado todos los exámenes del anterior cuatrimestre.
- Los exámenes finales desaprobados o ausentes se podrán recuperar en fechas complementarias.
- Los exámenes se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para ser aprobado.
- La duración de la regularidad de cada asignatura será de DOS (2) años, se establece la posibilidad de hasta TRES (3) fechas como máximo para la aprobación del examen final previsto.
- Vencidos estos plazos o si fuera reprobado en TRES (3) oportunidades el cursante perderá su condición de regular y deberá volver a cursar la materia.



PÉRDIDA DE LA REGULARIDAD

- 1) El alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años;
- 2) El alumno no aprobó el “trabajo final individual de carácter integrador de la carrera” en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura;
- 3) El alumno no aprobó el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior;
- 4) Contar con el aval del Director de la Sede en donde cursara la Carrera;
- 5) En el caso de que el plan de estudios se hubiere modificado, deberá contar con el aval del Director de la Sede de Carrera con la especificación de los contenidos académicos que deberá cumplimentar.

El pedido de reincorporación que no reúna dichos requisitos será desestimado sin sustanciación alguna. En los demás casos, el trámite deberá ser aprobado por el Consejo Directivo previa intervención de la Secretaría de Educación Médica y la Comisión de Posgrado y Residencias Médicas

EVALUACION DE LAS ASIGNATURAS

- Evaluaciones cuatrimestrales, orales y/o escritas de los alumnos.
- Realización de trabajos grupales, no más de CUATRO (4) alumnos por grupos, sobre un tema propuesto por el docente.

e) requisitos para la graduación:

- Aprobar las asignaturas que figuran en el cuadro correspondiente al plan de estudios.
- Aprobar el trabajo final individual de carácter integrador.
- Aprobar el examen de competencias

f) título:

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Medicina Legal.

La confección y expedición del diploma de Especialista se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Se plantean mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes a través de mecanismos de opinión (encuestas anónimas) sobre el desempeño docente que



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED
-18-

realizan los alumnos, planillas de observación de las clases y reuniones periódicas con la dirección de la carrera.

En relación con la supervisión de los alumnos se designarán tutores a razón de UNO (1) cada CINCO (5) alumnos dedicados a la orientación y supervisión de los alumnos.

Se plantean además mecanismos de seguimiento de los graduados: la confección de un registro por parte de la sede académica y la comunicación de eventos y otras actividades.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2023-05992869- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico
Especialista en Medicina Legal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2024.03.13 14:57:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.03.13 14:57:42 -03:00